REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 7

Ref.: RR.7.2023 - TRIBUTARIO

Asunto: Disponen aplicar la facultad discrecional en la administración de sanciones por las infracciones tipificadas en los numerales 5 y 9 del artículo 174° del Código Tributario

Fecha: Lima, 2 de enero de 2023

Mediante la **Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Nº 000052-2022-SUNAT/700000**, publicada el 31 de diciembre de 2022 en el diario oficial El Peruano, se dispone la aplicación de la facultad discrecional de no sancionar las infracciones del artículo 174°, numerales 5 y 9 del Código Tributario, vinculadas con la emisión de guías de remisión electrónicas en formato impreso o importado y la omisión de los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia Nº 000123-2022/ SUNAT.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ